



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 24 de Abril del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000078-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Oficio N° 0024-2022-APCI/DE (22FEB2022), del Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el Oficio N° 000755-2022/SGEN/RENIEC (24FEB2022) de la Secretaría General, la Resolución Ministerial N° 0205-2022-RE del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06ABR2022, la Hoja de Elevación N° 000004-2022/DRC/RENIEC (11ABR2022) de la Dirección de Registros Civiles, el Memorando N° 000146-2022/GG/RENIEC (20ABR2022) de la Gerencia General y el Informe N° 000005-2022/OPH/URL/RENIEC (22ABR2022) de la Unidad de Relaciones Laborales y la Hoja de Elevación N° 000015-2022/OPH/RENIEC (22ABR2022) de la Oficina de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N° 0024-2022-APCI/DE (22FEB2022) el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) comunica a la Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que el Director General del Registro del Estado Civil del Paraguay, ha solicitado que nuestra Entidad designe a dos (02) funcionarios para que participen en la primera actividad presencial de intercambio de conocimientos y experiencias, en el marco del proyecto *"Intercambio de conocimiento y buenas prácticas en Registros Civiles entre el Perú y el Registro del Estado Civil del Paraguay"*, que se llevará a cabo del 25 al 28 de abril de 2022, en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay;

Que en el Oficio antes señalado se precisa que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), cubrirá los gastos relacionados a pasajes aéreos, viáticos y seguros;

Que a través del Oficio N° 000755-2022/SGEN/RENIEC (24FEB2022), la Secretaría General comunica al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) que los servidores LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ, Director de Registros Civiles y MIRIAN VILLEGAS VARGAS de la Sub Dirección de Procesamiento de los Registros Civiles, son los representantes del RENIEC que participarán en el mencionado evento internacional;

Que con la Resolución Ministerial N° 0205-2022-RE, el Ministerio de Relaciones Exteriores autoriza a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el gasto por concepto de adquisición de pasajes aéreos, viáticos y seguros personales para el desplazamiento de los servidores civiles del RENIEC, quienes brindarán asistencia técnica en el marco de la primera actividad del proyecto antes aludido, del 24 al 28 de abril de 2022 en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay;

Que la Dirección de Registros Civiles mediante la Hoja de Elevación N° 000004-2022/DRC/RENIEC (11ABR2022), ha propuesto encargar el despacho administrativo de la Dirección de Registros Civiles a la servidora ADELA MARGARITA WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS, Sub Directora Técnico Normativa, con retención de su cargo, del 24 al 28 de abril de 2022;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

KQSFcPt7Ba



Que con el Memorando N° 000146-2022/GG/RENIEC (20ABR2022), la Gerencia General, comunica su conformidad a lo propuesto por la Dirección de Registros Civiles y la aprobación de la Jefatura Nacional;

Que resulta de interés institucional atender la invitación formulada, por lo que se estima pertinente autorizar, el viaje en comisión de servicios de los servidores LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ, Director de Registros Civiles y MIRIAN VILLEGAS VARGAS servidora de la Sub Dirección de Procesamiento de los Registros Civiles, a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, del 24 al 28 de abril de 2022, para que participen en la primera actividad presencial de intercambio de conocimientos y experiencias, en el marco del proyecto *"Intercambio de conocimiento y buenas prácticas en Registros Civiles entre el Perú y el Registro del Estado Civil del Paraguay"*;

Que en virtud a ello, se ha considerado pertinente encargar el despacho administrativo de la Dirección de Registros Civiles, a la servidora ADELA MARGARITA WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS, Sub Directora Técnico Normativa, con retención de su cargo, del 24 al 28 de abril de 2022;

Que en tal sentido, la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, a través del Informe N° 000005-2022/OPH/URL/RENIEC (22ABR2022), emite opinión señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado en parte con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado se realizarán mediante resolución del titular de la entidad, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del servidor **LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ**, Director de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, del 24 al 28 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la servidora **MIRIAN VILLEGAS VARGAS** de la Sub Dirección de Procesamiento de los Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, del 24 al 28 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, a la servidora **ADELA MARGARITA WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS**, Sub Directora Técnico Normativa, el despacho administrativo de la Dirección de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 24 al 28 de abril de 2022.



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

KQsFcPt7Ba





ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que generen las comisiones de servicios indicadas en el primer y segundo artículo de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por lo que no ocasionará egreso alguno a la institución.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** que el señor **LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ**, Director de Registros Civiles y la señora **MIRIAN VILLEGAS VARGAS** servidora de la Sub Dirección de Procesamiento de los Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, presenten ante la Jefatura Nacional, a través de la Gerencia General, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

KQsFcPt7Ba